

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01095-00 (Entrega inmueble)

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 69 de la ley 446 de 1998, acompáñese el acta emitida por el centro de conciliación en donde tal entidad establezca cual era la fecha concreta en que la arrendataria debía hacer entrega voluntaria el inmueble y que fuera incumplida por este, téngase en cuenta que conforme el artículo citado el incumplimiento del acuerdo conciliatorio frente a la entrega acordada sobre el inmueble arrendado debe constar en acta levantada proveniente del conciliador.

2. indíquese los linderos generales y especiales del inmueble objeto de entrega (Apartamento 504 Interior 4 del Conjunto Sabana Grande Reservado 4).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afb94bfe098908e223009ddbc5a798f298a282ada67d3efc8cf348993747ee3**

Documento generado en 18/01/2023 05:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>